

Bogotá

Señores, Sociedades Fiduciarias

Ref. – Selección de la sociedad fiduciaria que se encargará de la administración de los bienes productivos de la señora N.N⁽¹⁾, declarada en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta, mediante sentencia de octubre 17 de 2013 del Juez Tercero de Familia de Manizales, en el marco del artículo 70 de la Ley 1306 de 2009, por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental.”

(1) Por seguridad de la interdicta se omite su nombre y domicilio.

Respetados señores,

La Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se encuentra desarrollando el Estudio de Sector para “*Seleccionar la sociedad fiduciaria que se encargará de la administración de los bienes productivos de la señora N.N⁽¹⁾, declarada en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta, mediante sentencia de octubre 17 de 2013 del Juez Tercero de Familia de Manizales, en el marco del artículo 70 de la Ley 1306 de 2009, por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental.*”, para el cual se diseñaron los siguientes formatos:

- Formato de Cotización, el cual se adjunta y se relaciona a continuación:
“FIDUCIA INTERDICTO - 140826 - SDC” Este formato corresponde al archivo a remitir al ICBF.
- Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega de Bien:
“FIDUCIA INTERDICTO - 140826 - FCT”

Los bienes que conforman el patrimonio de la mencionada interdicta son inversiones en carteras colectivas y títulos valores, cuya administración es menos compleja comparada con la que suponen inmuebles, por lo cual no se especifican los perfiles del personal mínimo requerido para prestar el servicio, siendo la sociedad fiduciaria autónoma en su designación.

El plazo para remitir preguntas con respecto a la Ficha de Condiciones Técnicas adjunta será hasta el día **LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014** antes de las 2:00 pm, las cuales pueden enviar al correo diego.quintanilla@icbf.gov.co

Esperamos contar con su **COTIZACIÓN**, a más tardar el día **VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014** antes de las 05:00 pm, el cual pueden enviar al correo diego.quintanilla@icbf.gov.co y/o radicarla en las oficinas del ICBF Ave. Carrera 68 #64C-75, dirigido a la Dirección de Abastecimiento

Adicionalmente, los invitamos a consultar activamente el link “ESTUDIOS DE MERCADO” en la página web de la Entidad, www.icbf.gov.co (sección [Normatividad y Contratación]), con el fin de consultar los documentos adjuntos y las actualizaciones a los mismos, así como todos los demás estudios de mercado que adelanta la Dirección. En particular los documentos del presente estudio se encuentran publicados en el link Dirección de Protección, en la pestaña “**FIDUCIA INTERDICTO**”

De igual forma los invitamos a registrarse en línea en el “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, con el objetivo de facilitar los procesos de abastecimiento desde los estudios de mercado hasta la selección de oferentes de la Entidad a nivel nacional. Usted podrá acceder al sistema dando click aquí: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Proveedores/>, o directamente desde nuestro portal oficial www.icbf.gov.co en la sección [Normatividad y Contratación] y luego [Estudios de Mercado] y finalmente [Proveedores ICBF],

Toda la información sobre la cotización, sea en forma verbal o escrita, será aceptado por el ICBF en buena fe. El ICBF no asume responsabilidad alguna por los costos en que se incurra para responder la presente solicitud.

Cordialmente

Dirección de Abastecimiento